

Señaló de los veinte y quatro Millones, y así se Muelto
a este fin que se pide luego á las dhas Reñidas Ciudades y Villas
la prorrogação de los expresados señalados enaiva con
formidad es en cargo q^o Recurriendo estam^o Cedula por
el m^o Consejo de esa Ciudad, con la maior promptitud
Juntos en vno Ayuntamiento confirar^o y dispongan^o
que esa Ciudad por sí y su Reynado, preste su con
sentimiento prorrogando los dhas señalados de millones
por otros seis años mas con las calidades que el Reyno los
tiene concedidos, y las mismas Ciudades los san pro
rogado, y ultimamente el dho año de mil setecientos
y diez, y q^o asimismo se prorrogue el dho del dho quatro
vno por ciento en lo q^o falta por situar pues no siendo
estos señalados imposición nueva, ni las urgencias y
necesidades presentes de menor consideracion sinovela
maior gravedad y reparo, ni pudiendo se faltar a la paga
de la Cantidad de Neta Situada á suas en los veinte
y quatro Millones como tampoco a pedir^o con tpo el M^o señ
do